**Consejo Económico  
y Social**



**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1/Add.94  
12 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,   
SOCIALES Y CULTURALES

31º período de sesiones  
10 a 28 de noviembre de 2003

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS  
ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO**

**Observaciones finales del Comité de Derechos  
Económicos, Sociales y Culturales**

**FEDERACIÓN DE RUSIA**

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el cuarto informe periódico de la Federación de Rusia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.10) en sus sesiones 41ª, 42ª y 43ª, celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 2003 (véase el documento E/C.12/2003/SR.41 a 43), y en su 56ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2003 (véase el documento E/C.12/2003/SR.56), aprobó las siguientes observaciones finales.

**A. Introducción**

2. El Comité acoge con satisfacción la presentación del cuarto informe periódico del Estado Parte, que se preparó de conformidad con las directrices del Comité. También valora las exhaustivas respuestas por escrito dadas a la lista de cuestiones, así como la información adicional presentada por escrito durante el diálogo.

GE.03-45758 (S) 231203 291203

3. El Comité se congratula del diálogo franco y constructivo que mantuvo con la delegación de alto nivel del Estado Parte.

**B. Aspectos positivos**

4. El Comité observa complacido que el Tribunal Constitucional sigue aplicando el Pacto en sus resoluciones.

5. El Comité acoge con satisfacción la observación del Estado Parte sobre un protocolo facultativo del Pacto en la que reafirma su apoyo a un procedimiento de examen de denuncias.

6. El Comité celebra la aprobación de la Ley federal de partidos políticos, que contiene disposiciones encaminadas a mejorar la participación de la mujer en la vida política.

7. El Comité expresa su satisfacción por el nuevo Código del Trabajo de 2001, que incorpora nuevas disposiciones de protección contra el trabajo forzoso y la discriminación en el ámbito laboral y el empleo.

8. El Comité se congratula de que el Estado Parte haya ratificado el 25 de marzo de 2003 el Convenio Nº 82 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

**C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto**

9. El Comité observa que no existe ningún factor o dificultad importante que impida la aplicación efectiva del Pacto en la Federación de Rusia.

**D. Principales motivos de preocupación**

10. El Comité está profundamente preocupado por las malas condiciones de vida en la República de Chechenia y lamenta que en el informe del Estado Parte no se proporcione información suficiente sobre este problema. Si bien reconoce las dificultades que plantean las operaciones militares en curso, al Comité le preocupan los problemas que aquejan a la población de la República de Chechenia en lo que atañe al suministro de servicios básicos, incluidas la atención sanitaria y la educación.

11. El Comité está preocupado por la precaria situación de las comunidades indígenas en el Estado Parte, que afecta a su derecho a la libre determinación consagrado en el artículo 1 del Pacto. El Comité observa que aún no se ha puesta en práctica la Ley de 2001 sobre los territorios y el uso tradicional de los recursos naturales de pueblos indígenas de población pequeña del norte, Siberia y el extremo oriente de la Federación de Rusia, que establece la demarcación de los territorios indígenas y la protección de los derechos de los indígenas a la tierra.

12. Al Comité le preocupan las informaciones sobre casos en que la falta de registro del lugar de residencia y otros documentos de identidad limita en la práctica el goce de derechos como el trabajo, la seguridad social, los servicios de salud y la educación. Al Comité también le preocupan las informaciones de que algunos grupos de personas, entre ellas las que no tienen hogar y los romaníes, tropiezan con dificultades particulares para obtener documentos de identificación personal, incluido el registro de la residencia.

13. El Comité toma conocimiento de la declaración de la delegación del Estado Parte de que todo ex ciudadano de la Unión Soviética residente en el país puede cambiar sin dificultad su antiguo pasaporte soviético por el nuevo de la Federación de Rusia. Sin embargo, al Comité le preocupan las informaciones de que se ha negado el registro y el reconocimiento de la ciudadanía a algunos grupos, en especial los mesjetios residentes en el Territorio de Krasnodar.

14. Al Comité le sigue preocupando la desigualdad entre hombres y mujeres en el Estado Parte, en particular en lo tocante a la discriminación en el empleo, en la familia y en la representación política.

15. El Comité sigue preocupado por las tasas relativamente elevadas de desempleo en el Estado Parte, en particular entre los jóvenes, las mujeres, las personas en edad próxima a la jubilación y las personas con discapacidad. También observa con preocupación las importantes disparidades regionales y que las tasas de desempleo varían entre el 32,4 y el 56,5% en las nueve regiones más afectadas.

16. El Comité observa con inquietud que el empleo de personas con discapacidad se ha reducido considerablemente en los últimos años. El Comité lamenta que se hayan eliminado dos importantes ventajas fiscales, que constituían un incentivo para la contratación de personas con discapacidad y que habían sido elogiadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales.

17. El Comité observa con preocupación que en el Estado Parte la economía no estructurada ha crecido de manera considerable y que la migración ilegal de trabajadores es muy frecuente, lo que significa que un gran número de personas trabajan sin ningún tipo de protección jurídica ni social.

18. Al Comité le sigue inquietando el bajo nivel de los salarios en el Estado Parte, por cuanto, según las estimaciones, el 32,8% de los trabajadores perciben un salario equivalente o inferior al nivel de subsistencia. El Comité observa que la situación se ve agravada por el persistente problema de los atrasos en el pago de los salarios. También es causa de preocupación el bajo nivel del salario mínimo, que sigue siendo muy inferior al nivel mínimo de subsistencia y es insuficiente para que los trabajadores y sus familias puedan vivir dignamente (artículos 7 y 11 del Pacto).

19. Al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de los accidentes de trabajo graves en el Estado Parte.

20. El Comité está preocupado por las diferencias salariales entre hombres y mujeres, así como por las condiciones de trabajo de las mujeres. También le inquieta el hostigamiento sexual de la mujer en el lugar de trabajo.

21. Al Comité le preocupa que en el Código del Trabajo se impongan restricciones indebidas al derecho de huelga al exigir un quórum de dos tercios del número total de trabajadores y el acuerdo de al menos la mitad de los trabajadores presentes en la reunión de convocatoria de la huelga.

22. El Comité sigue preocupado por el monto insuficiente de las pensiones y de las prestaciones sociales, aunque observa que se ha encarado el problema de los atrasos.

23. El Comité está muy preocupado por la elevada incidencia de la trata de personas en el Estado Parte, así como por la falta de estadísticas fidedignas sobre el número de personas víctimas de trata y de información sobre los casos de personas encausadas en aplicación de la legislación vigente para combatir la trata.

24. Al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de la violencia en el hogar y la insuficiente protección de las víctimas de este tipo de violencia con arreglo a la legislación vigente.

25. Al Comité le preocupa que las disparidades de ingresos, que se han acrecentado aún más en el período objeto de examen, afecten al nivel de vida de una parte considerable de la sociedad rusa y que, pese a la recuperación económica de los últimos años, no se haya conseguido todavía reducir el nivel de pobreza del Estado Parte al nivel anterior a 1998. Al Comité también le preocupa profundamente que, según las cifras más recientes (2002), 35,8 millones de personas aproximadamente, esto es, un 25% de la población, vivan con ingresos inferiores al nivel mínimo de subsistencia.

26. El Comité sigue preocupado por el problema de los niños de la calle en las principales ciudades del Estado Parte. También le inquieta profundamente el creciente número de huérfanos y niños privados de la atención de sus padres.

27. El Comité observa con preocupación que el problema de las personas sin hogar es cada vez mayor en el Estado Parte.

28. Al Comité le preocupan los retrasos en el pago de las indemnizaciones por las viviendas destruidas en las operaciones militares en Chechenia.

29. Al Comité le inquietan las informaciones sobre los malos tratos de que son víctimas los soldados de las fuerzas armadas, así como las malas condiciones en que viven y la falta de una alimentación y una atención sanitaria adecuadas.

30. El Comité está preocupado por la precaria situación de los más de 100.000 desplazados internos de Chechenia que viven en Ingushetia. A este respecto, el Comité insiste en su opinión de que el cierre de los campamentos sin proporcionar otros alojamientos vulneraría el Pacto.

31. Al Comité le preocupa el empeoramiento general de los niveles de disponibilidad y accesibilidad de la atención sanitaria en el Estado Parte. El Comité también observa con preocupación que los hospitales y dispensarios de las regiones pobres a menudo no disponen de todos los medicamentos esenciales y que, pese a la garantía constitucional de la gratuidad de la atención médica, muchos dispensarios cobran por sus servicios y piden a los pacientes que compren los medicamentos. Además, al Comité le preocupa la mala situación sanitaria de los pueblos indígenas del Norte, cuya esperanza de vida, según las estimaciones, es inferior en 15 a 20 años a la media nacional.

32. El Comité observa que el Estado Parte no tiene una legislación federal sobre los derechos de los pacientes en lo tocante, entre otras cosas, a la ética profesional y a la reparación por los errores médicos.

33. Al Comité le sigue preocupando la alta incidencia de la tuberculosis en el Estado Parte, en particular en las prisiones, en la República de Chechenia y en las regiones del extremo norte, sobre todo entre las comunidades indígenas.

34. El Comité observa con preocupación el importante incremento de la tasa de infección por el VIH en los últimos tres años, la creciente incidencia del VIH contraído por contacto heterosexual y el creciente número de niños nacidos de madres seropositivas.

35. Al Comité le preocupan los elevados niveles de mortalidad infantil y materna en el Estado Parte. El Comité también observa con preocupación que los abortos practicados en condiciones no seguras siguen siendo la principal causa de mortalidad materna.

36. El Comité sigue preocupado por la magnitud del fenómeno de la drogadicción en el Estado Parte.

37. Al Comité le siguen preocupando los informes que indican que un considerable número de niños no asisten a la escuela debido a la migración, a la falta de vivienda y al descuido.

**E. Sugerencias y recomendaciones**

38. El Comité insta al Estado Parte a que asigne fondos suficientes para restablecer los servicios básicos, incluida la infraestructura de salud y de educación, en la República de Chechenia.

39. El Comité, recordando el derecho a la libre determinación consagrado en el artículo 1 del Pacto, insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para mejorar la situación de los pueblos indígenas y garantizar que no se les prive de sus medios de subsistencia. El Comité también alienta al Estado Parte a que vele por la efectiva aplicación de la Ley sobre los territorios y uso tradicional de los recursos naturales.

40. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que la falta del registro de la residencia y de otros documentos de identidad personal no se convierta en un obstáculo para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

41. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para garantizar que no se prive a nadie de su condición jurídica ni del disfrute de sus derechos como consecuencia de la expiración de los pasaportes soviéticos el 31 de diciembre de 2003. El Comité también exhorta al Estado Parte a que vele por que las autoridades del Territorio de Krasnodar legalicen la residencia de los mesjetios y miembros de otros grupos étnicos a quienes, según las informaciones, se les ha negado el registro.

42. El Comité recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres y alienta a que se apruebe el proyecto de ley federal sobre las garantías estatales de la igualdad de derechos y libertades y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Federación de Rusia que actualmente tramita la Duma.

43. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que los programas de promoción del empleo se concentren en las regiones y grupos más afectados.

44. El Comité recomienda al Estado Parte que tome medidas eficaces para promover la integración de personas con discapacidad en el mercado de trabajo, entre otras cosas fortaleciendo el sistema de cupos de puestos para esas personas o sancionando con multas la negativa a darles empleo.

45. El Comité recomienda al Estado Parte que se esfuerce más por proteger los derechos humanos de los trabajadores del mercado de trabajo no estructurado con vistas a sentar las bases para que los migrantes puedan ejercer sus derechos sin ningún impedimento y para proteger los derechos y los intereses legítimos de ese colectivo (E/C.12/4/Add.10, párr. 69). El Comité también alienta al Estado Parte a que considere la posibilidad de ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

46. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para aumentar los salarios, evitar los atrasos en su pago y garantizar la aplicación del artículo 133 del Código del Trabajo, que, en consonancia con el Pacto, dispone que el salario mínimo no debe ser inferior al nivel mínimo de subsistencia del trabajador.

47. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que se asignen fondos suficientes para la prevención de los accidentes en el lugar de trabajo y fortalezca los recursos y las facultades de la inspección del trabajo para que se impongan sanciones a los empleadores que incumplan las normativas de seguridad.

48. El Comité recomienda al Estado Parte que tome medidas eficaces, entre otras cosas mediante una acción afirmativa, para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres y garantizar que se les pague el mismo salario por un trabajo de igual valor. El Comité también recomienda al Estado Parte que promulgue legislación que tipifique como delito el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

49. El Comité alienta al Estado Parte a que modifique el artículo 410 del Código del Trabajo para reducir el quórum necesario en las votaciones de convocatoria de huelga.

50. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que, en el nuevo régimen de pensiones, adoptado por la Ley federal de 1º de enero de 2002, el componente básico de las pensiones aumente hasta el nivel mínimo de subsistencia. Dado que el logro de este objetivo puede llevar tiempo, debido a que los recursos son limitados, el Comité insta al Estado Parte a que dé prioridad a incrementar los niveles de las pensiones mínimas y a garantizar que las prestaciones sociales se concentren en las familias más necesitadas.

51. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por la efectiva aplicación de la legislación vigente en materia de lucha contra la trata. El Comité también alienta al Estado Parte a que proceda a adoptar las reformas legislativas propuestas y el proyecto de ley de lucha contra la trata de personas, para brindar una protección más eficazmente a las víctimas y garantizar el enjuiciamiento de los tratantes. Además, el Estado Parte debería velar por que existan centros de crisis asequibles en los que las víctimas de la trata puedan recibir asistencia.

52. El Comité exhorta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para combatir la violencia en el hogar mediante la promulgación de una legislación específica que tipifique como delito ese tipo de violencia y la capacitación de los miembros de las fuerzas de seguridad y de los jueces en relación con el problema de la violencia en el hogar como delito grave. Además, el Comité insta al Estado Parte a que vele por la disponibilidad y accesibilidad de centros de crisis en que las víctimas de la violencia en el hogar puedan encontrar un alojamiento seguro y apoyo psicológico.

53. El Comité insta al Estado Parte a que, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 11 del Pacto, vele por que el incremento de los fondos disponibles en el presupuesto del Estado sirva también para promover un nivel de vida adecuado para todos, entre otras cosas, mediante una estrategia nacional integral de lucha contra la pobreza. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico proporcione estadísticas actualizadas y comparativas sobre los resultados de las iniciativas llevadas a cabo para reducir el número de personas que viven por debajo del mínimo de subsistencia a 28-30 millones en 2006.

54. El Comité insta al Estado Parte a que siga fortaleciendo las medidas para prevenir el descuido de los niños y garantizar la adecuada asistencia y rehabilitación social de los niños desatendidos o abandonados. El Estado Parte debe tomar medidas eficaces para eliminar las causas profundas del descuido y el abandono, en particular aumentando la asistencia proporcionada a las familias con hijos, por ejemplo el nivel de las prestaciones familiares.

55. El Comité insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para solucionar el problema de las personas sin hogar, entre otras cosas velando por que se presupuesten suficientes recursos para viviendas sociales y dando prioridad a los grupos más desfavorecidos y vulnerables. El Comité también alienta al Estado Parte a que lleve a cabo un estudio sobre el problema de las personas sin hogar para disponer de información más exacta sobre la magnitud del problema y de sus causas profundas.

56. El Comité exhorta al Estado Parte a que garantice que se pague una indemnización oportuna y adecuada a todas las personas cuyos bienes hayan sido destruidos durante las operaciones militares en Chechenia.

57. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por que se implanten mecanismos que garanticen a los soldados el goce de sus derechos básicos, incluido el acceso a una alimentación y una atención de salud adecuadas.

58. El Comité recuerda al Estado Parte la obligación, contraída en virtud del Pacto, de velar por que se proporcione una vivienda provisional adecuada a las personas que teman retornar a Chechenia por motivos de seguridad.

59. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por que la reforma en curso del sector de la salud mejore la calidad y la equidad del acceso a los servicios de salud en todas las regiones del país. El Estado Parte también debería tomar medidas efectivas para mejorar la situación sanitaria de los pueblos indígenas de las regiones del extremo norte.

60. El Comité recomienda al Estado Parte que atienda el problema de los derechos de los pacientes y le informe sobre este particular en su próximo informe periódico.

61. El Comité recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para combatir la tuberculosis al amparo del programa federal especial de medidas urgentes para luchar contra esa enfermedad en Rusia en el período 1998-2004, entre otras cosas velando por la disponibilidad de medicamentos y de condiciones sanitarias adecuadas en las prisiones y adoptando medidas especiales para luchar contra la epidemia en las regiones más afectadas.

62. El Comité, en consonancia con su Observación general Nº 14 (2000), relativa al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, exhorta al Estado Parte a que tome medidas urgentes para poner freno a la propagación del VIH/SIDA. El Estado Parte debería velar por que todas las personas tengan conocimiento de la enfermedad y de los modos de protegerse de ella, entre otras cosas mediante la educación sexual en las escuelas, y por que se disponga de métodos de protección a precios asequibles. Además, las campañas de sensibilización deberían estar encaminadas a evitar la discriminación de las personas seropositivas.

63. El Comité insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para reducir la mortalidad infantil y materna. El Estado Parte debería promover el conocimiento de métodos seguros de contracepción y velar por que los abortos se practiquen en condiciones médicas y sanitarias adecuadas.

64. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por la efectiva ejecución de programas de prevención y lucha contra el uso indebido de drogas, dirigidos a los jóvenes y las regiones más afectadas del país, y que le informe sobre este particular en su próximo informe periódico.

65. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos, al amparo del programa federal denominado "La juventud de Rusia (2001-2005)", para que ningún menor se vea privado de su derecho a la educación. El Comité observa de que en 2003 se inició un estudio estadístico del número de niños que no asiste a la escuela, y pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico le presente datos desglosados y comparativos sobre las tasas de matrícula y deserción escolar de niños y niñas y de los grupos vulnerables. El Comité remite al Estado Parte a su Observación general Nº 13 (1999), donde encontrará pautas sobre cómo preparar la información acerca del derecho a la educación en su próximo informe.

66. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad y que en su próximo informe periódico le comunique todas las medidas que haya adoptado para ponerlas en práctica. También alienta al Estado Parte a que consulte con las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de examen nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.

67. Por último, el Comité pide al Estado Parte que presente su quinto informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2008.

-----